

Fiduciaria Bogotá 

**CARTERA COLECTIVA ABIERTA CON PACTO DE
PERMANENCIA LAZOS -
CARTERA CON COMPARTIMENTOS**

PROSPECTO

CARTERA COLECTIVA ABIERTA CON PACTO DE PERMANENCIA



LAZOS

Cartera Colectiva Abierta
con Pacto de Permanencia

Fiduciaria Bogotá 

INFORMACIÓN GENERAL DE LA CARTERA COLECTIVA

IDENTIFICACION DE LA CARTERA COLECTIVA.

La cartera colectiva se denominará **Cartera Colectiva Abierta con Pacto de Permanencia LAZOS – Cartera Con Compartimentos**, la cual dispone de dos (2) COMPARTIMENTOS dentro de los cuales se clasifican los INVERSIONISTAS que se vinculan a la Cartera Colectiva, teniendo en cuenta que estos tienen diferentes comisiones y por tanto sus rentabilidades netas son diferentes. Las características de dichos compartimentos son:

Compartimiento No.1 Cartera Colectiva Abierta con Pacto de Permanencia LAZOS – Cartera Con Compartimentos para INVERSIONISTAS personas naturales o jurídicas patrimonios autónomos y/o encargos fiduciarios:

- Monto mínimo de apertura: El monto mínimo de apertura será del diez (10 %) del salario mínimo legal vigente, en todo caso con cuantía mínima de Cincuenta mil pesos (\$50.000.00) moneda corriente y se recibirán aportes menores al equivalente en pesos a doscientos diez y siete (217) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Saldo mínimo de permanencia: El diez por ciento (10%) de un salario mínimo legal vigente, en todo caso con una cuantía mínima de Cincuenta mil pesos (\$50.000.00).
- Plazo Mínimo de Permanencia: Treinta (30) días prorrogables sucesivamente.
- Comisión previa y fija de administración y gestión de la cartera por un valor del 2.00% EA, descontada diariamente y calculada sobre el valor neto de la cartera colectiva del día anterior.
- El horario de recepción de los aportes de los suscriptores se realizará en horario bancario. En caso de redención de los mismos, el cliente deberá dar aviso al fiduciario a más tardar a las 12:30 m.
- En caso que se reciban recursos después del horario aquí establecido, se entenderá como efectuados el día hábil siguiente.
- Información y Servicios adicionales: A través de la página web www.fidubogota.com los INVERSIONISTAS podrán consultar la información correspondiente a este compartimento.

CARTERA COLECTIVA ABIERTA CON PACTO DE PERMANENCIA LAZOS - CARTERA CON COMPARTIMENTOS para INVERSIONISTAS personas naturales o jurídicas, patrimonios autónomos y/o encargos fiduciarios que cumplan los requisitos de ingreso y el monto mínimo de apertura que se establece a continuación:

- Monto mínimo de apertura: El monto mínimo de apertura será del equivalente en pesos a doscientos diez y siete (217) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en adelante.
- Plazo Mínimo de Permanencia: Treinta (30) días prorrogables sucesivamente.
- Comisión previa y fija de administración y gestión de la cartera por un valor del 1,50% EA, descontada diariamente y calculada sobre el valor neto de la cartera colectiva del día anterior.
- El horario de recepción de los aportes de los suscriptores se realizará en horario bancario. En caso de redención de los mismos, el cliente deberá dar aviso al fiduciario a más tardar a las 12:30 m.
- En caso que se reciban recursos después del horario aquí establecido, se entenderá como efectuados el día hábil siguiente.
- Información y Servicios adicionales: A través de la página web www.fidubogota.com los INVERSIONISTAS podrán consultar la información correspondiente a este compartimento.

Dado que Lazos es una Cartera con Compartimentos, los gastos y obligaciones que no sean atribuidas expresamente a un compartimento, serán asumidas por la totalidad de la cartera colectiva a prorrata de la participación de cada compartimento, de acuerdo con el artículo 37 del decreto 2175 de 2007. El saldo de la inversión del INVERSIONISTA será trasladado dentro de los compartimentos establecidos en las cláusulas 1.12.1, 1.12.2 del reglamento, en el evento de que como resultado de las adiciones o redenciones que realice conforme con lo establecido en el Capítulo 4 del reglamento, cumpla los requisitos de ingreso a otro compartimento.

El traslado se realizará de conformidad con el procedimiento que se establece a continuación:

- La Fiduciaria trasladará en forma automática el saldo diario, en el evento en que éste, cumpla con el monto mínimo de apertura al compartimento al que tiene derecho.
- El traslado se realizará al momento de efectuar el cierre diario de la cartera colectiva.
- El monto a trasladar será el correspondiente al saldo a favor del INVERSIONISTA el día del traslado, monto que será convertido al valor de la unidad del compartimento al que ingresa. para determinar el número de unidades que representa la inversión en el compartimento al que ingresa.
- El traslado no implica una nueva inversión para el INVERSIONISTA, sino que corresponde a una cancelación o apertura de inversión entre compartimentos adición o redención del encargo inicial en un nuevo compartimento.
- El número de unidades en el nuevo compartimento se determinará de conformidad con el procedimiento establecido en el capítulo quinto del reglamento.
- La información referente al cambio o los cambios de compartimento que haya tenido un cliente en un período de tiempo determinado, podrá encontrarse en el extracto respectivo, donde se podrá encontrar la información a detalle.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA

La sociedad administradora es la FIDUCIARIA BOGOTA S.A. entidad de servicios financieros, legalmente constituida, el 30 de septiembre de 1991 mediante escritura pública número 3178 otorgada en la Notaría 11 de Bogotá, con matrícula mercantil 00472900 y Nit. No. 800.1423837

SEDE PRINCIPAL

La Cartera Colectiva Abierta con Pacto de Permanencia LAZOS tendrá como sede el mismo lugar donde funcionan las oficinas de LA FIDUCIARIA que en la actualidad se encuentran en la Calle 67 # 7 -37, PBX (57-1) 348 54 00 en la ciudad de Bogotá. LA FIDUCIARIA ha suscrito un convenio para la utilización de la red de oficinas del Banco de Bogotá para las aperturas los contratos, la recepción de los recursos de los INVERSIONISTAS y el retiro o redenciones de los mismos.

DURACION

La Cartera Colectiva Abierta con Pacto de Permanencia LAZOS es una Cartera Colectiva que tendrá una duración de veinte (20) años desde la fecha de aprobación por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

OBJETIVO DE INVERSIÓN

El objetivo de inversión de la Cartera Colectiva Abierta con Pacto de Permanencia LAZOS - Cartera con Compartimentos es la conformación de una Cartera Colectiva Abierta Con Pacto De Permanencia que ofrezca a los INVERSIONISTAS una alternativa de

inversión con perfil de riesgo moderado para un inversionista conocedor del mercado, teniendo a la conservación de capital y a la obtención de rentabilidad de acuerdo con las condiciones del mercado.

PLAN DE INVERSION

| Título | Emisor | | Duración del Portafolio | Calificación Mínima | |
|---|---|--------|-------------------------|--|--|
| | Mínimo | Máximo | | | |
| Inscripción | RNVE | 0% | 100% | El Plazo promedio ponderado del portafolio será máximo de 1460 días. | Todas las inversiones de la cartera colectiva deben tener calificación mínima de dos (2) para el corto plazo y A- para el largo plazo. La cartera colectiva invertirá los recursos en inversiones sobre títulos calificados por una agencia de calificación reconocida y se concentrarán las calificaciones con el objetivo de procurar mantener una calificación de crédito de la cartera colectiva mínima de AA+ |
| | No RNVE | | | | |
| | Bolsa de valores | 0% | 100% | | |
| | Bolsa de productos | | 0% | | |
| Clase inversión | No bolsa | | 0% | | |
| | Renta fija | 0% | 100% | | |
| Moneda | Renta variable | 0% | 20% | | |
| | Pesos colombianos | 0% | 100% | | |
| Emisor (1) | Otras divisas | 0% | 50% | | |
| | Sector financiero | 0% | 20% | | |
| | Sector real | 0% | 10% | | |
| | Sector Público diferente a Nación | 0% | 40% | | |
| | Multilaterales | 0% | 10% | | |
| Clase | Nación | 0% | 100% | | |
| | Bonos | 0% | 100% | | |
| | Deuda Pública | 0% | 100% | | |
| | Acciones | | 0% | | |
| | CDT | 0% | 100% | | |
| | Participaciones en carteras colectivas (4) | 0% | 20% | | |
| | Titularizaciones | 0% | 20% | | |
| Operaciones de Liquidez (2) | Papeles ciales | 0% | 100% | | |
| | Docs. Repres. Obligac. Dinerarias | | 0% | | |
| | Repos y Simultaneas Activas (en su conjunto) | 0% | 30% | | |
| Repos y Simultaneas Pasivas(en su conjunto) | | | | | |
| Transferencia temporal de valores | | | | | |
| Operaciones de Cobertura (3) | Swap de Tasa de Interés – IRS | 0% | 70% | | |
| | Forward sobre una tasa de interés a Plazo – FRA | 0% | 70% | | |
| | Forward y futuros sobre divisas | 0% | 50% | | |

(1) Debe entenderse que estos límites corresponden a un (1) solo emisor clasificado por sector

(2) La realización de las operaciones de repo simultaneas y de transferencia temporal de valores sean activas o pasivas, en su conjunto no podrán representar más del 30% del los activos de la cartera colectiva.

(3) La cartera colectiva podrá realizar operaciones de cobertura hasta por el 70% del valor del activo y se cubra hasta el 100% de la posición descubierta.

(4) Participaciones en carteras colectivas administradas por Fidubogota.

Nota: Los porcentajes aquí señalados se calcularán con base en los activos de la cartera colectiva.

PERFIL GENERAL DE RIESGO

De acuerdo con los activos aceptables para invertir, se considera que el perfil general de riesgo de la Cartera Colectiva Abierta con Pacto de Permanencia LAZOS - Cartera con Compartimentos, es moderado por cuanto la composición de su portafolio está dirigido a brindar resultados a mediano plazo procurando preservar el capital y brindando una rentabilidad superior a la de una inversión a la vista, compatible con el perfil del cliente conocedor del mercado que pueda mantener sus inversiones a mediano plazo. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los activos que componen el portafolio de la misma.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

En la siguiente dirección de Internet se podrá encontrar todos los datos del Gerente de la Cartera colectiva: http://www.fidubogota.com/pls/portal/docs/PAGE/FIDUBOGOTA_NEW/PAG_CONTENIDO/ARCHIVOS/FICHA_TECNICA_LAZOS.HTM

En la siguiente dirección de Internet se podrá encontrar todos los datos del Revisor Fiscal de la Cartera Colectiva: http://www.fidubogota.com/pls/portal/docs/PAGE/FIDUBOGOTA_NEW/PAG_CONTENIDO/ARCHIVOS/FICHA_TECNICA_LAZOS.HTM

COMITÉ DE INVERSIONES

La Junta Directiva de la FIDUCIARIA constituirá un comité de inversiones, responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones.

Los miembros del comité de inversiones se considerarán administradores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 o cualquier otra norma que lo modifique, sustituya o derogue.

Estará conformado por cinco (5) miembros designados por la Junta Directiva de la siguiente manera:

- Cuatro (4) miembros delegados por la Junta Directiva de la Fiduciaria y, La Presidencia de la Fiduciaria, como miembro de la administración.

REMUNERACION Y GASTOS DE LA CARTERA COLECTIVA

REMUNERACION

Para el cálculo de la remuneración de la Fiduciaria se aplicaran las siguientes fórmulas:

$$\text{Gastos por Comisión Fija Efectiva Anual por Compartimento} = (\text{Valor de la Cartera Colectiva al cierre de operaciones del día } t-1 \text{ por compartimento}) * (((1 + \text{Comisión Fija EA})^{(1/365)}) - 1)$$

GASTOS DE LA CARTERA COLECTIVA

- El costo del contrato de depósito y custodia de los valores que componen el portafolio;
- La remuneración de la FIDUCIARIA
- Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la defensa de los intereses de la Cartera Colectiva, cuando las circunstancias así lo exijan;
- El valor de los seguros y amparos de los activos de la cartera colectiva, distintos de la cobertura a que se refiere el artículo 18 del decreto 2175 de 2.007.
- Los gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos de la Cartera Colectiva;
- Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los INVERSIONISTAS.
- Los tributos que graven directamente los valores, los activos o los ingresos de la Cartera Colectiva.
- Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal de la Cartera Colectiva Abierta con Pacto de Permanencia LAZOS - Cartera con Compartimentos

- Los gastos correspondientes al pago de comisiones que se relacionen con la adquisición o enajenación de activos que hace parte de las INVERSIONES y la realización de operaciones, así como la participación en sistemas de negociación.
- Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse con ocasión de las operaciones de reporto o repo, simultáneas, transferencia temporal de valores y para el cubrimiento de las operaciones de crédito que se encuentren autorizadas en los términos del Reglamento.
- Los gastos derivados de la calificación de la Cartera Colectiva Abierta con Pacto de Permanencia LAZOS - Cartera con Compartimentos.
- Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados.
- Gastos de suministro de cualquier información a los inversionistas o beneficiarios.
- Gastos que ocasione la utilización de la red de oficinas suscritas.
- Gastos que se generen por la contratación del personal de dedicación exclusiva
- Gastos que se generen por transacciones financieras realizadas a través de canales electrónicos.
- Gastos o comisiones a la fuerza de ventas o redes de distribución o promoción de la cartera colectiva, cuyos parámetros y condiciones estarán a disposición de los inversionistas en la página web de La FIDUCIARIA.

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LA CARTERA COLECTIVA

CONSTITUCIÓN DE PARTICIPACIONES.

Una vez el inversionista realice la entrega efectiva de recursos, la FIDUCIARIA expedirá una constancia de recibo de los recursos a través de la red de oficinas. Dicho valor será convertido en unidades, al valor de la unidad vigente determinado de conformidad con el reglamento, lo cual será registrado en el Documento Representativo de Participaciones de conformidad con lo establecido en la cláusula 4.4 del reglamento.

La cantidad de unidades que represente el aporte, estará a disposición del inversionista el día hábil inmediatamente siguiente al de constitución de unidades en la Cartera Colectiva, mediante la emisión de documento representativo de la participación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del decreto 2175 o la norma que sea aplicable, el mencionado documento estará a disposición del INVERSIONISTA para su consulta en la página web de la FIDUCIARIA www.fidubogota.com y enviado según su solicitud por cualquier medio escrito o electrónico.

Si el INVERSIONISTA desea realizar una redención total o parcial de sus derechos antes del vencimiento del plazo de permanencia de la inversión establecido para cada uno de los compartimentos, al momento de su vinculación o en cualquiera de sus prorrogas, se le aplicará una penalización de conformidad con los días faltantes para el vencimiento del término de permanencia, que será descontada del valor a retirar y que se distribuirá como un Ingreso de la Cartera Colectiva del día, aumentándose el resultado de la cartera a distribuir entre todos los inversionistas. La penalidad se calculará siguiendo la fórmula que se describe a continuación:

$$P = \frac{VR (0.2 + (D/E * 0.1))}{100}$$

Donde:

P: Penalización

VR: valor del retiro incluyendo el gravamen a los movimientos financieros si es del caso

D: Días que faltan al vencimiento del encargo, en base 365

E: Días a los que se constituyó el encargo

REDEDCIÓN DE LOS APORTES

El INVERSIONISTA podrá disponer en forma total o parcial del capital y los RENDIMIENTOS de su inversión en cualquier momento. No obstante, con la adhesión al reglamento se compromete a tener una permanencia mínima de treinta (30) días, establecida en forma particular para cada compartimento, contados a partir de la vinculación del INVERSIONISTA.

Los INVERSIONISTAS de la Cartera Colectiva Abierta con Pacto de Permanencia LAZOS - Cartera con Compartimentos podrán solicitar, la redención total o parcial de sus derechos una vez se cumpla el plazo de treinta (30) días comunes definido como plazo de redención, sin lugar al cobro de sanción o penalidad alguna.

OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL

OBLIGACIONES DE LOS INVERSIONISTAS

Son obligaciones de los INVERSIONISTAS de la **Cartera Colectiva Abierta con Pacto de Permanencia LAZOS – Cartera Con Compartimentos**:

- Acatar y cumplir las estipulaciones contenidas en el contrato de ADHESIÓN de inversión y en el Reglamento.
- Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la FIDUCIARIA, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Igualmente es obligación del suscriptor actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
- Informar a la sociedad administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación y cualquier otro procedimiento que lo requiera.
- Efectuar el pago de los aportes de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula 4.1 del reglamento.
- Cumplir a cabalidad las disposiciones del Manual del SARLAFT de la FIDUCIARIA, las que incorporan las disposiciones contenidas en la Circular Externa 007 de 1.996, capítulo 11, título 1, norma emanada de la Superintendencia Financiera.
- Presentar a la FIDUCIARIA EL Documento Representativo de Participación para solicitar la redención total de los derechos en ellos representados.
- Las demás derivadas del Reglamento y de en las normas vigentes.

REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La FIDUCIARIA pondrá a disposición de los INVERSIONISTAS toda la información necesaria para el adecuado entendimiento sobre la naturaleza de la sociedad administradora y de la inversión en la Cartera Colectiva en los siguientes medios:

EXTRACTO DE CUENTA

LA FIDUCIARIA suministrará un extracto de cuenta en donde se informe el movimiento de la cuenta de cada uno de los inversionistas en la cartera colectiva, con periodicidad trimestral, por escrito (impreso o electrónico) y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del respectivo corte. La entrega del extracto de cuenta podrá realizarse por medio impreso o por correo

electrónico a la dirección registrada por el INVERSIONISTA para la recepción de la correspondencia, o para su consulta en la página web www.fidubogota.com.

INFORME DE GESTION Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Sociedad Administradora rendirá un informe detallado y pormenorizado de la gestión y rendición de cuentas realizada con los recursos captados por la Cartera Colectiva.

La Rendición de Cuentas será entregada por la FIDUCIARIA al INVERSIONISTA a través de la página web www.fidubogota.com, por correo electrónico o por medios impresos en las oficinas de la FIDUCIARIA, dentro de los quince (15) días comunes siguientes contados a partir de la fecha del respectivo corte.

FICHA TÉCNICA

La sociedad administradora, publicará en el la Web www.fidubogotá.com la ficha técnica de cada uno de los compartimentos de la Cartera Colectiva, de conformidad con las normas vigentes, con una periodicidad mensual y dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al último día calendario del mes.

En la mencionada página Web EL INVERSIONISTA podrá realizar la consulta histórica de por lo menos los últimos seis (6) meses.

SITIO WEB DE LA FIDUCIARIA

La FIDUCIARIA cuenta con el sitio Web www.fidubogotá.com en el que podrá consultar de manera permanente y actualizada la siguiente información:

- Reglamento, prospecto, ficha técnica por compartimento de la Cartera Colectiva, el extracto, el informe de gestión y rendición de cuentas de la FIDUCIARIA y los estados financieros y sus notas, debidamente actualizados.
- Rentabilidad después de comisión calculada por compartimento y consolidada para la Cartera Colectiva.
- Informe de Calificación de la Cartera Colectiva Abierta con Pacto de Permanencia LAZOS - Cartera con Compartimentos.
- Información relacionada con los órganos de administración y control con los que cuenta la sociedad administradora.
- Oficinas de atención al público, y locales suscritos
- Entidad aseguradora, amparos y la vigencia de la póliza de que trata la cláusula 1.7. del reglamento.

"Las obligaciones de Fiduciaria Bogotá S.A. como administrador de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva" Decreto No 2175 de 2007.